



Misión. Proteger la vida humana y la integridad física de las personas contribuyendo a la preservación del orden y la seguridad en el tránsito terrestre.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 052/2018

POR LA CUAL SE HABILITA LA ESCUELA DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES “ESCUELA TÉCNICA DE CODUCCIÓN PROFESIONAL YBERA” PARA LA ENSEÑANZA DE CURSOS DE CONDUCCIÓN EN LAS CLASES MOTOCICLISTA, PARTICULAR, EXTRANJERO, PROFESIONAL CLASE B, PROFESIONAL CLASE B SUPERIOR, PROFESIONAL CLASE A Y PROFESIONAL CLASE A SUPERIOR, DE LA SEDE DE SAN LORENZO.

Asunción, 15 de octubre de 2018

VISTA:

La solicitud de habilitación de la Escuela de Conducción Ybera, realizada por el Señor Paulino Estigarribia, el 5 de mayo de 2018 y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución ANTSV N° 146/2017, constatado en la verificación efectuada el 21 de septiembre de 2018.

La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N°23, Inciso a) de la Ley N°5016/2014 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15°, Incisos b) y m) de la Ley N°5016/2014 “NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL”, expresan: *el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito tendrá las siguientes deberes y funciones “... Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes...” y “...Establecer los requisitos mínimos para la Habilitación de escuelas de Conducción de toda clase de vehículos automotor. Debiendo controlar su funcionamiento y cancelar su habilitación en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos...”*.

Que el Artículo 23°, Inc a) de la Ley N°5016/2014 “Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, establece: *“... Escuela de Conductores. Crease las escuelas de Conductores en la que se enseñará la conducción de vehículos, debiendo cumplir los siguientes requisitos: a) Tener habilitación de la Agencia Nacional de Tránsito Y seguridad Vial...”*.

La Resolución ANTSV N°0146/2017 “Por la cual se reglamenta la habilitación y funcionamiento de las Escuelas de Conducción de Vehículos Automotores”.

POR LO TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

Art. 1°:

Habilitar LA ESCUELA TÉCNICA DE CONDUCCIÓN PROFESIONAL, para la enseñanza de cursos de conducción teóricos y prácticos a aspirantes para la obtención de licencias de conducir de las **CLASES MOTOCICLISTA, PARTICULAR, EXTRANJERO, PROFESIONAL CLASE B, PORFESIONAL CLASE B SUPERIOR, PROFESIONAL CLASE A, PROFESIONAL CLASE A SUPERIOR** de la sede de San Lorenzo.

Art. 2°:

Para la categoría Profesional clase B Superior, las clases teórica y práctica deberán ser impartidas al postulante que cumpla el requisito de poseer la antigüedad de 2 (dos) años como mínimo, en la categoría clase B.

Art. 3°:

La presente Resolución tendrá una validez de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la misma.

Art. 4°:

La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Art. 5°:

Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Fátima Cardozo Loppacher
Secretaría General



Maria del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva



Rafael E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica

Visión. Liderar la protección e integridad física de las personas en el tránsito terrestre preservando su funcionalidad.